

### **MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD**

SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.





# ACUERDO-CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL Y LA CLINICA DE EMERGENCIA SECTORIAL TRINIDAD, S.B.

Nosotros MANUEL LEOPOLDO REGALADO FERNANDEZ mayor de edad, casado, Bachiller en Ciencias y Letras, hondureño y de este domicilio, con Identidad Nº 1606-1979-00036, actuando en mi condición de ALCALDE MUNICIPAL del Municipio de Trinidad Santa Bárbara, nombrado mediante punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 17 de Diciembre de 2017, certificada por el tribunal Supremo Electoral, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, y BENJAMIN ADALBERTO LOPEZ TORO Mayor de edad, Soltero, con numero de identidad No.0401-1968-00151 de Profesión Medico General, en calidad de Director de La Región Sanitaria No.16, S.B. con domicilio en el Municipio de San Bárbara, Departamento de Santa Bárbara; ambas en representación de las instituciones que en adelante dentro de este convenio se denominarán "las partes". MANIFESTAMOS, QUE:

- Deseosos de fortalecer y brindar una atención de calidad en La Clínica de Emergencia Sectorial del Municipio de Trinidad, S.B. y que generen beneficios sostenibles de desarrollo humano en el municipio.
- 2. Teniendo presente el interés mutuo de fomentar el progreso en el sector salud, y las ventajas recíprocas que resultarán de la cooperación en áreas de interés común.
- 3. Convencidos de la importancia de establecer mecanismos de coordinación que contribuyan al desarrollo de procesos duraderos en el tiempo y asumidos por las personas como un bien social.
- 4. Movidos por el interés común de promover y fortalecer la Salud, para el progreso del municipio, convenimos en celebrar el siguiente acuerdo de cooperación, por tanto, ACORDAMOS, LO SIGUIENTE:

### A. LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE TRINIDAD SANTA BÁRBARA.

#### Se compromete a:

1. Subsidiar los gastos ocasionados para el funcionamiento de La Clínica de Emergencia Sectorial de Trinidad, S.B. tales como: Vigilantes, Aseadoras, Médicos enfermeras, personal administrativo, personal encargado de vacunación y dar charlas de orientación en apoyo a la salud integral de la mujer y financiar alimentación, combustible, campañas de abatización, fumigación, campañas de vacunación de niños y adultos, vacunación canina, brigadas médicas y otros que a la institución convenga, mediante Subsidio mensual por un valor de Lps. 92,600.00, en base a la disponibilidad financiera de la municipalidad, con la sana intención de seguir apoyando no solamente al Centro Asistencial; sino también el bienestar y crecimiento de la población en general del Municipio de Trinidad Santa Bárbara.

Tel. 2608-2025 2608-2030 "Construyendo juntos una mejor Trinidad"



### **MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD**

SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.

# **ALCALDÍA MUNICIPAL**



- 2. Hacer el desembolso establecido a nombre del Dr. Benjamín Adalberto López Toro director de La Región Sanitaria No.16 S.B. del Municipio de Santa Bárbara, S.B. para sufragar los diferentes gastos que la Municipalidad ha venido cubriendo para el funcionamiento de La Clínica de Emergencia Sectorial Trinidad, S.B.; mediante liquidación emitida por La Dirección de este Centro y los demás gastos se cancelaran a las personas que brinden el servicio respaldado con la solicitud emitida por La Clínica de Emergencia Sectorial Trinidad, S.B. con el fin de impulsar el desarrollo humano y económico del Municipio.
- 3. Para fortalecer la capacidad de respuesta y calidad de atención en el marco de la Pandemia COVID-19 que actualmente afronta el mundo, la municipalidad aportará recursos a la Clínica de Emergencia, los mismos serán destinados para el pago de personal médico, enfermería, microbiólogos, personal administrativo y de servicio, dicho desembolso se hará previo informe presentado a la alcaldía municipal, mismo que deberá cumplir con todos los requerimientos legales.
- 4. La Municipalidad asignará a la Clínica de Emergencia una ambulancia debidamente equipada y para su funcionamiento se deberá apegar al reglamento aprobado por la Honorable Corporación Municipal, para garantizar la operatividad de la ambulancia, la Clínica de Emergencia emitirá un informe mensual de liquidación de los gastos de combustible y mantenimiento, mismos que serán pagados por la municipalidad.
- La municipalidad pondrá a disposición de la clínica los recursos que permitan la contratación de (2) motoristas y (1) paramédico que se encargaran de brindar los servicios de traslados de pacientes en la ambulancia.

### B. LA CLÍNICA DE EMERGENCIA SECTORIAL DE TRINIDAD, S.B.

### Se compromete a:

- 1. Para que exista una buena relación entre ambas instituciones tanto administrativa como financieramente el Dr. Benjamín Adalberto López Toro, tendrá que liquidar con un informe emitido por La Dirección de dicho establecimiento haciendo constar en que fueron utilizados los fondos con el propósito de hacer más transparente el desembolso del subsidio.
- 2. No se realizará el siguiente desembolso sin antes haber presentado la liquidación del subsidio anterior por parte de la Clínica de Emergencia Sectorial de Trinidad, S.B.
- 3. En el caso del financiamiento de alimentación, combustible, campañas de abatización, fumigación, campañas de vacunación de niños y adultos, vacunación canina se liquidará con la solicitud emitida por La Dirección de dicho establecimiento con informes de actividades, listado de beneficiarios, fotografías y facturas.
- 4. La Clínica de Emergencia podrá hacer uso de fondos para apoyar a personas de escasos recursos que necesiten ser trasladados, en todo momento deberá apegarse a las leyes aplicables para tal fin.

Tel. 2608-2025 2608-2030
"Construyendo juntos una mejor
Trinidad"



### **MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD**

SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.

## ALCALDÍA MUNICIPAL



Toda controversia derivada de la interpretación y aplicación del presente convenio se resolverá amistosamente mediante la consulta y negociación entre las partes.

El presente Convenio podrá modificarse mediante consentimiento por escrito de las Partes, a solicitud de cualquiera de ellas. Las modificaciones entrarán en vigor en las fechas en que las Partes notifiquen recíprocamente el cumplimiento de los requisitos establecidos a tal efecto.

El presente Convenio será firmado por las partes y entrará en vigor a partir de la fecha de su firma.

El presente Convenio permanecerá en vigor durante el tiempo que estime conveniente.

Para constancia del acuerdo o convenio existente entre ambas partes, firmamos el presente convenio en el Municipio de Trinidad del departamento de Santa Bárbara a los 02 días del mes de enero del año 2021.

Dr. Benjamín Adalberto Lopez Toro Director Región Sanitaria No.16 S.B. Manuel Leopoldo Regi Alcalde Municipa